



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 603

(15 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.”

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, consagra como derechos de todo servidor público: *“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20232000158853 de fecha cuatro (4) de abril de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano allegó formato de *“Solicitud de permiso -incentivo y/o compensatorio”*, con el cual soporta su ausencia laboral durante el día treinta (30) de marzo de 2023, documento que se adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso por calamidad doméstica al funcionario JEISON FERNANDO RINCON RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, por el día treinta (30) de marzo de 2023 debido a la operación quirúrgica realizada a su señor padre Raúl Rincón en el Centro Médico San Luis sede Cajicá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por calamidad doméstica al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera en el empleo de planta permanente mediante encargo en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 603

(15 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, por el término de un (1) día hábil, comprendido por el día treinta (30) de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 15 - Mayo - 2023

Liliana Morales Ortiz

LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes

<i>La revisión y liquidación de la calamidad doméstica para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica (E):	Stephany Johanna Ñañez Pabón–Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Código: GTH-F-21

Fecha: 12/08/2022

Version: 5

Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA	FECHA		
		DD	MM	AAAA
JEISON FERNANDO RINCON RINCON	SEC	3	4	2023
				EXT.
				2003

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del:

Día 30 Mes 03 Año 2023

al

Día 30 Mes 03 Año 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:

Acompañamiento de mi padre, el Sr. Raúl Rincón. Lo anterior, tras operación quirúrgica realizada en el Centro Médico San Luis Sede Cajicá según se evidencia en el documento anexo.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	Historia Clínica y Registro Civil

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

1.023.927.540 de Bogotá D.C.

Hanna Paola Cuenca Hernández

C.C

Profesional Universitario Cód. 219 Grado 01

Nombre del Jefe Inmediato:

Subdirectora de Equipamientos Culturales

Cargo:

Cargo:

Firma:

Firma:

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:

Nombre:

Lilliana Morales Ortiz

Cargo:

Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

SI x NO

MOTIVO:

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20232000158853**

Fecha 04-04-2023 15:36

Documento 20232000158853 firmado electrónicamente por:

JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, Profesional Universitario, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 04-04-2023 15:39:01

Anexos: 2 folios



c2e160e718ff56560fdc6a4c28868f27b2833c123a4e5b8bef288f0baac36e03

